

CONVENIO FINAL

Expediente: **88/2021**

Método Alternativo: **MEDIACIÓN**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 5 cinco días del mes de Junio del año 2021 dos mil veintiuno. Siendo las 10:00 diez horas, ante la suscrita Licenciada en Derecho **GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO**, en mi calidad de Prestadora de Servicios de Métodos Alternos con número de Certificación Holograma 954 nueve, cinco, cuatro, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con fecha 4 cuatro de enero de 2021 dos mil veintiuno, adscrita al **Centro Privado MOV45YMAS AC** acreditado bajo el número de registro 065 cero, seis, cinco, ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil número 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que comparecen por una parte la señor **N1-ELIMINADO 1** en su carácter de Arrendadora, a quien en adelante se designará como la **PARTE SOLICITANTE**, por otra parte, el señor **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** en su carácter de Arrendatario, a quien con posterioridad se le designará como la **PARTE COMPLEMENTARIA**, y finalmente, la señora **N4-ELIMINADO 1** en lo personal y por su propio derecho, en su carácter de Fiador y Obligado Solidario, a quien con posterioridad se le designará como el **TERCERO INTERESADO** respectivamente, todos en su conjunto serán denominados como **LAS PARTES**, manifestando su voluntad de celebrar el presente Convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, de acuerdo con lo siguiente:

-----PERSONALIDAD DE LAS PARTES-----

I.- La **PARTE SOLICITANTE**, **N5-ELIMINADO 1** por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesta:

a.- Que es **N6-ELIMINADO 22** mayor de edad, ama de casa, **N7-ELIMINADO 25** originaria de **N8-ELIMINADO 20** donde nació el **N9-ELIMINADO 21**

b.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía número **N10-ELIMINADO 15** **N11-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO A**.

c.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado **N13-ELIMINADO 2** **N12-ELIMINADO 2**

d.- Que SI sabe leer y escribir.

II.- La **PARTE COMPLEMENTARIA**, **N14-ELIMINADO 1** por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifiesta:

CONVENIO FINAL

a.- Que es [N15-ELIMINADO 22] mayor de edad, empleado [N16-ELIMINADO 25] originario de [N17-ELIMINADO 22]

[N18-ELIMINADO 20] donde nació el [N19-ELIMINADO 21]

b.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía número [N20-ELIMINADO 15]

[N21-ELIMINADO 15]

expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual previo cotejo

se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO B**.

c.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en [N23-ELIMINADO 22]

[N22-ELIMINADO 12]

d.- Que SI sabe leer y escribir.

III.- El **TERCERO INTERESADO**, señora [N24-ELIMINADO 1], en su calidad de Fiador y Obligado Solidario, por su propio derecho, manifiesta:

a.- Que es [N25-ELIMINADO 22] mayor de edad, empleada [N26-ELIMINADO 25] originaria de [N27-ELIMINADO 20] donde nació el [N28-ELIMINADO 21]

b.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía número [N29-ELIMINADO 15]

[N30-ELIMINADO 15]

expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual previo cotejo

se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO C**.

c.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el [N32-ELIMINADO 22]

[N31-ELIMINADO 2]

d.- Que SI sabe leer y escribir.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción VIII, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, artículo 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, la suscrita Prestadora de Servicios hago constar:

I.- Que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de incapacidad natural o civil o impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

II.- Que la elaboración y suscripción del presente Convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de **LAS PARTES**.

III.- Que los documentos relacionados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente Convenio, así como los documentos e identificaciones de **LAS PARTES**, han sido relacionados e identificados como ANEXOS, agregados al expediente en que se actúa en copia certificada o simple previamente cotejada con sus originales, y fueron obtenidos según las manifestaciones de **LAS PARTES**, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

CONVENIO FINAL

IV.- Por consiguiente, en este acto **LAS PARTES** celebran un Convenio Final de Método Alternativo de Solución de Controversias (en lo sucesivo denominado como **CONVENIO FINAL**), de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

-----DECLARACIONES-----

I.- Declara la **PARTE SOLICITANTE**, bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición de la finca

N33-ELIMINADO 65

N34-ELIMINADO 65

en lo sucesivo el

INMUEBLE, mismo que cuenta con una superficie de **111.40 m² ciento once metros cuarenta decímetros cuadrados**, y las siguientes medidas y linderos:

N35-ELIMINADO 65

Lo anterior lo acredita con la Escritura Pública número

N36-ELIMINADO 97

otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público Titular de la Notaría número 9 nueve de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, el día 7 siete de Julio de 2011 dos mil once, de la cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO D**.

II.- Declaran **LAS PARTES** que, con el carácter antes indicado, el día **5 cinco de Junio de 2021 dos mil veintiuno**, celebraron un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** respecto del **INMUEBLE**, en lo sucesivo el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual previo cotejo se agrega en copia simple al presente Convenio como **ANEXO E**.

III.- La **PARTE COMPLEMENTARIA** manifiesta bajo protesta de conducirse con verdad que con fecha **5 cinco de Junio de 2021 dos mil veintiuno** le fue entregada la posesión física del **INMUEBLE** materia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y del presente Convenio.

IV.- El **TERCERO INTERESADO**, declara ser Fiador y Obligado Solidario con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendatario dentro del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales establecidas en el citado Contrato y el presente Convenio, durante toda su vigencia, prórroga y hasta que la posesión del **INMUEBLE** sea devuelta a la Arrendadora en los términos establecidos en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.



V.- Declaran **LAS PARTES** que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

VI.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan contar con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos que del presente instrumento se desprenden.

VII.- Declaran **LAS PARTES** que es su deseo celebrar el presente **CONVENIO FINAL** a efecto de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO** o **CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, manifestando su interés de prevenir futuros conflictos derivados del citado contrato de acuerdo con las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se pactan en las cláusulas que se señalan a continuación.

Hechas las anteriores Declaraciones, **LAS PARTES** sujetan el presente **CONVENIO FINAL** al tenor de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente **CONVENIO FINAL** es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y con ello **PREVENIR** un conflicto de índole judicial.

LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** que se adjunta al presente **CONVENIO FINAL**.

SEGUNDA.- RECÍPROCAS CONCESIONES.- LAS PARTES reconocen que en la firma del presente **CONVENIO FINAL** se han otorgado recíprocas concesiones en relación al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con la finalidad de terminar cualquier controversia existente y prevenir futuras, las cuales, atendiendo al principio de confidencialidad que rige el procedimiento de métodos alternos de resolución de conflictos, no pueden ser precisadas en su totalidad en el presente con el ánimo de conservar el carácter de confidencialidad del procedimiento, en consecuencia **LAS PARTES** se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente **CONVENIO FINAL**, por ser resultado de un método alternativo.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen en otorgarse recíprocas concesiones con relación a las penalidades previstas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, quedando de la siguiente manera:

I.- La PARTE SOLICITANTE le concede a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, lo siguiente:

A.- La PARTE COMPLEMENTARIA tendrá un plazo de gracia de 3 tres días naturales posteriores a la fecha de pago para cumplir con el pago de la Renta Mensual sin que ésta genere intereses moratorios, será hasta el cuarto día de retraso que empezará a cobrarse intereses moratorios por los saldos insolutos.

B.- En caso de mora en el pago de la Renta Mensual conforme a lo precisado en el punto anterior, el interés moratorio aplicable será del 3.3% tres punto tres por ciento mensual, sobre el total de los saldos insolutos.

CONVENIO FINAL

II.- La PARTE COMPLEMENTARIA le concede a la PARTE SOLICITANTE, lo siguiente:

A.- En caso de actualizarse cualquiera de las causales de rescisión o ejecución previstas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** o en el **CONVENIO FINAL**, o una vez vencido el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, si la **PARTE COMPLEMENTARIA** sigue ocupando el **INMUEBLE** sin autorización por escrito de la **PARTE SOLICITANTE**, para cualquiera de los anteriores supuestos, la **PARTE COMPLEMENTARIA** deberá pagar a la **PARTE SOLICITANTE**, como pena convencional, la cantidad equivalente al 70% (setenta por ciento) del monto establecido como Renta Mensual, por cada mes que continúe ocupando el **INMUEBLE** o subsista en incumplimiento de sus obligaciones, esta pena será independiente al pago de la Renta Mensual por la ocupación del **INMUEBLE**.

B.- La **PARTE COMPLEMENTARIA** renuncia al derecho al tanto en caso de que el **INMUEBLE** sea vendido, asimismo **LAS PARTES** acuerdan que en caso de venta se dará por terminado el contrato anticipadamente, no obstante, la **PARTE COMPLEMENTARIA** tendrá el plazo de 2 (dos) meses para desocupar el **INMUEBLE**.

Por lo cual, **LAS PARTES** están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente **CONVENIO FINAL**, una vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

TERCERA.- En el caso de que la **PARTE SOLICITANTE** por circunstancias excepcionales y de buena fe acepte el cumplimiento de las obligaciones en forma o fechas distintas de las estipuladas en el presente **CONVENIO FINAL** o en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, no se entenderá en forma alguna que se modifican las condiciones pactadas en dichos instrumentos.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTOS.- LAS PARTES aceptan que, en caso de incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, o en caso de actualizarse alguna de las causales de rescisión, dará lugar a la ejecución forzosa del presente **CONVENIO FINAL** en los términos que de este instrumento se desprenden.

I.- Serán causas de ejecución del presente **CONVENIO FINAL** con responsabilidad para la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO**, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

A.- Si destina el **INMUEBLE** a un fin diferente al estipulado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

B.- Por falta de pago de una o más exhibiciones correspondientes a Rentas Mensuales, sin necesidad de interpelación alguna.

C.- Si destina el **INMUEBLE** para realizar actividades ilícitas.

D.- Si varía el **INMUEBLE**, aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la **PARTE SOLICITANTE**.

E.- Si guarda, conserva o tiene en el **INMUEBLE** materiales explosivos o inflamables.

F.- Si se conduce con indecencia o inmoralidad en contra de las buenas costumbres.

G.- Si causa daños al **INMUEBLE**.

H.- Si subarrienda el **INMUEBLE** sin previa autorización por escrito de la **PARTE SOLICITANTE** y/o cede los derechos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho al **INMUEBLE**.

I.- Si no desocupa el **INMUEBLE** una vez vencido el plazo de vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

J.- Si incurrir en cualquier sanción grave del reglamento del condominio en el que se encuentra el **INMUEBLE**, o tiene más de 2 dos incidencias durante la vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.



MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 521
Guadalajara 44270
Jalisco, México

Tel. (33) 3330-5471

www.mov45ymas.org

K.- Si hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

L.- Si incumplen con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

M.- Todas las demás aplicables en términos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco a cargo de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

II.- Asimismo, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para la **PARTE SOLICITANTE**, los siguientes supuestos:

A.- Que solicite a la **PARTE COMPLEMENTARIA** la terminación anticipada del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, previo al término de la vigencia de dicho Contrato, sin causa justificada.

B.- En caso de que el **INMUEBLE** sea sujeto a un procedimiento judicial, embargo o cualquier acto que afecte la posesión pacífica del mismo a la **PARTE COMPLEMENTARIA**.

C.- Que perturbe a la **PARTE COMPLEMENTARIA** en la posesión del **INMUEBLE**, durante el plazo de vigencia del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

D.- Todas las demás aplicables en términos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco a cargo de la **PARTE SOLICITANTE**, salvo pacto en contrario que se hubiere establecido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

QUINTA. – PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En caso de que alguna de **LAS PARTES** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o se actualice una causa de rescisión o ejecución de las previstas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** o en el presente **CONVENIO FINAL**, o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones o sean exigibles las mismas y no sean cumplidas por el obligado, la parte interesada deberá acudir en la Vía de Apremio prevista en el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a formular solicitud de ejecución forzosa por escrito ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente **CONVENIO FINAL** sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

I.- Para el caso de incumplimiento por la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO**:

A.- Recibida la solicitud presentada por la **PARTE SOLICITANTE** requiriendo a la **PARTE COMPLEMENTARIA** y al **TERCERO INTERESADO**, este último a elección de la **PARTE SOLICITANTE**, el Juez Competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de 5 (cinco) días acrediten haber cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.

B.- En la diligencia de requerimiento, en caso de que la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** no acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y/o se encuentren dentro de incumplimiento o causa de rescisión, se procederá al embargo de bienes suficientes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, y en su caso del **TERCERO INTERESADO**, para cubrir los montos generados por concepto de Rentas Mensuales, intereses y penalizaciones adeudadas y las que se puedan llegar a generar por conceptos de gastos, costas y gastos de ejecución, para posteriormente

CONVENIO FINAL

proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la **PARTE COMPLEMENTARIA**, acto continuo se les emplazará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, cumplan con lo solicitado, acrediten el cumplimiento de sus obligaciones o manifiesten lo que a su derecho corresponda.

C.- Asimismo, en la misma diligencia señalada en el inciso anterior, se le informará a la **PARTE COMPLEMENTARIA** y en su caso al **TERCERO INTERESADO** que en caso de no acreditar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles referidos, se les otorgará únicamente un plazo de gracia de 15 (quince) días naturales a partir del requerimiento y emplazamiento para que desocupe en su totalidad y entregue el **INMUEBLE**, de conformidad con lo establecido por el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, quedando enterada la **PARTE COMPLEMENTARIA** y en su caso el **TERCERO INTERESADO** en virtud de la celebración del presente **CONVENIO FINAL**.

D.- Si la **PARTE COMPLEMENTARIA** no desocupa el **INMUEBLE** dentro del plazo de gracia, se procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

E.- La diligencia de lanzamiento se entenderá con la **PARTE COMPLEMENTARIA** o en su defecto con cualquier persona de su familia, doméstico, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas del **INMUEBLE** si fuere necesario. Los bienes muebles y objetos que en el se encuentren, si no hubiere persona de la familia de la **PARTE COMPLEMENTARIA** que los recoja u otra autorizada para ello, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **PARTE SOLICITANTE**, asentándose razón en el acta respectiva.

F.- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del **CONVENIO FINAL** la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el **INMUEBLE** materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá **INFORMAR** al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice la Diligencia de Inspección del **INMUEBLE** con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que sea autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del **INMUEBLE**, si se encuentran bienes muebles de la **PARTE COMPLEMENTARIA** pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, y en ese mismo acto se podrá entregar la posesión del **INMUEBLE** a la **PARTE SOLICITANTE**, facultándolo para el cambio de cerraduras.

G.- Respecto a los bienes que pudieran ser encontrados dentro del **INMUEBLE**, la **PARTE SOLICITANTE** o quien este designe será depositario de los bienes encontrados en la inspección por el plazo de un mes, si transcurrido este plazo no hay noticia de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, la **PARTE SOLICITANTE** quedará facultada para deshacerse de los bienes previo aviso al Juez.

H.- Si la **PARTE SOLICITANTE** reclamara, además del abandono, el pago de Rentas Mensuales, los bienes encontrados podrán ser destinados al pago de las obligaciones contraídas e incumplidas por la **PARTE COMPLEMENTARIA** previa autorización del Juez competente.

II.- Para el caso de incumplimiento por la PARTE SOLICITANTE:

A.- Recibida la solicitud, el Juez Competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de 5 (cinco) días acredite haber cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, de lo contrario, se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.

B.- El Juez competente deberá requerir a la **PARTE SOLICITANTE** para que en el término de 5 (cinco) días cumpla con las obligaciones derivadas de su incumplimiento más las penalidades correspondientes en su caso.

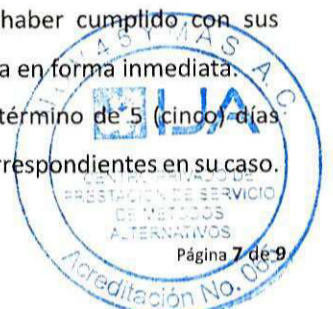


MOVIMIENTO
45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 921
Guadalajara 44270
Jalisco, México

Tel. (33) 3330-5471

www.mov45ymas.org



C.- En la diligencia de requerimiento, se le requerirá a la **PARTE SOLICITANTE** para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, acto continuo se le emplazará y se le otorgará el derecho para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda.

D.- En caso de no acreditar el cumplimiento o no tener oposición fundada, se procederá a ordenar el cumplimiento forzoso del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en los términos convenidos.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente **CONVENIO FINAL** empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su celebración y estará vigente por el plazo de 1 (un) año de conformidad con el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y/o hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** y el **TERCERO INTERESADO** devuelvan el **INMUEBLE** en las condiciones pactadas en el referido **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y pague a la **PARTE SOLICITANTE** la totalidad de las cantidades generadas en términos del citado contrato.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- LAS PARTES señalan como sus domicilios para recibir toda clase de notificaciones, ser oídos o llamados a juicio o recibir invitaciones sobre métodos alternos para la solución de controversias, los mencionados en el apartado de "PERSONALIDAD DE LAS PARTES" del presente **CONVENIO FINAL**.

OCTAVA.- DEFINITIVIDAD.- LAS PARTES acuerdan que lo contenido en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como en el presente **CONVENIO FINAL**, constituyen las reglas de la relación contractual entre ellas, por lo que expresamente manifiestan que cualquier otro acuerdo verbal o escrito, contrato o pacto entre **LAS PARTES** no tendrá validez alguna.

NOVENA. ACCIONES LEGALES.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acciones legales distintas a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente **CONVENIO FINAL**.

DÉCIMA.- VALIDACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.- **LAS PARTES** manifiestan su voluntad con que el presente **CONVENIO FINAL** sea validado, sancionado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

LAS PARTES reiteran su conformidad con lo pactado entre ellas en el presente **CONVENIO FINAL**, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Es voluntad de **LAS PARTES** comprometerse y obligarse a informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el presente **CONVENIO FINAL**, para efectos de los informes estadísticos correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZADOS.- LAS PARTES en este momento autorizan indistintamente a **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ, HELEN LIZETTE JIMÉNEZ CASTRO** y **GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO**, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos emitidos por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco relacionados con el presente **CONVENIO FINAL**, así como para solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del mismo por parte del citado Instituto. Asimismo, señalan como domicilio las

CONVENIO FINAL

instalaciones de este Centro Privado número 65, indicado al inicio del presente, y como correo electrónico el siguiente: **gabriela@gonzalezmeraz.com**.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y CLÁUSULA COMPROMISORIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente **CONVENIO FINAL**, **LAS PARTES** se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los **Juzgados Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, con residencia en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Asimismo, y de manera optativa se someten expresamente a los Métodos Alternos respecto de la atención y resolución de la totalidad de cualquier conflicto que pudiera surgir entre **LAS PARTES** con motivo de la celebración del presente **CONVENIO FINAL**, en el caso de que llegasen a incumplir con alguna o todas las obligaciones pactadas en el presente, es decir, se llevará la solución del conflicto mediante el uso de los Métodos Alternos que se servirá proporcionarles el Prestador de Servicios correspondiente, para lo cual acudirán al Centro Privado a elección del promovente, sin que ello constituya una condición suspensiva para ejercer cualquier acción judicial que resulte aplicable.

Una vez que **LAS PARTES** leyeron el presente **CONVENIO FINAL**, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman en **3 tres tantos** y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

N37-ELIMINADO 6 [] N38-ELIMINADO 1 [] Por su propio derecho	PART N39-ELIMINADO 6 [] N40-ELIMINADO 1 [] Por su propio derecho
	N41-ELIMINADO 6 [] N42-ELIMINADO 1 [] Por su propio derecho



LICENCIADA GABRIELA MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO.
PRESTADORA DE SERVICIOS CERTIFICACIÓN 954

MOVIMIENTO 45 Y MÁS A.C.
"No a la discriminación laboral"
Oficinas Generales
Hilarión Romero Gil # 521
Guadalajara 44270
Jalisco, México
Tel. (33) 3330-5471
www.mov45ymas.org

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO PRIVADO NÚMERO 65
EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS MOV45YMÁS A.C.



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/6181/2021
Expediente Centro: 088/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 9 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 5 cinco de junio del año 2021 dos mil veintiuno, por **N42-ELIMINADO 1** en unión con **N44-ELIMINADO 1** ante el prestador del servicio GABRIELA MARIA GONZALEZ NAVARRO con número de certificación 954, adscrito al centro acreditado con número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/GRC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de barras y digital, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 4 párrafos de 8 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."